

–ORDENANZA N° 13/95.–

VISTO:

La Resolución n° 940234/95 emanada de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, mediante la cual se aprueba la planimetría correspondiente al lote ubicado en el paraje denominado «Villa Florida», La Banda, Tilcara, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado loteo se encuentra dentro del ámbito jurisdiccional del Municipio de Tilcara.

Que el mismo reúne todos los requisitos referentes a las normativas legales en vigencia para ser anexados y declarado como radio urbano de nuestra ciudad.

Que tal acto se encuentra facultado en virtud del Artículo 159 de la Ley 4466/89 Orgánica de los Municipios.– Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 13/95.–

ARTÍCULO 1.º.– Apruébese el loteo al cual hace referencia la resolución n° 940234/95 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y que comprende a los lotes individualizados en dichos planos aprobados adjuntados a la presente.

ARTÍCULO 2.º.– Anéxese al mencionado loteo al radio urbano de la ciudad de Tilcara a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.–

ARTÍCULO 3.º.– Tome nota Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Renta Municipal y otros dependencias, remítase copia de la presente a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, fecho y archívese.–

SALA DE SESIONES, Octubre 25 de 1995.–

Florencio Burgos Aráoz

Secretario, Concejo Deliberante

Héctor Rolando Vilte

Vice-Presidente 1ro. A/C. Presidencia Concejo Deliberante\*